

(D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación fotovoltaica de 1 MW. Situación: parcelas 32 y 33 del polígono 504. Promotor: Enerficaz, S.L., en Jaraicejo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 14 de agosto de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

---

**ANUNCIO de 24 de agosto de 2007 sobre notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador SCE 07/0163 incoado a “Construcciones Mancera, S.L.”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: Construcciones Mancera, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Colombia, C.P. 06892 Trujillos (Badajoz).

Expte. N.º: SCE 07/0163, seguido por los siguientes hechos: en la vivienda sita en Avda. del Peral n.º 13 escalera 40 B de Mérida se detecta que los cuatro huecos de ventana que dan a la fachada exterior del edificio, no están previstos de rejas u otros sistemas de seguridad obligatorios al comprobarse las distancias desde la parte inferior de dichos huecos hasta el pavimento.

Normativa infringida: Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura, respecto del posible incumplimiento de la Norma I.IV Condiciones de Seguridad del Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

Tipificación de la infracción: Muy grave. Art. 59.b) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura.

Sanciones que pudieran imponerse: Art. 63.1 y art. 55.2 de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda en Extremadura.

1. Multa de 30.050,60 € a 150.253,02 €.

2. Medidas que sean necesarias para restablecer la situación de salubridad, seguridad e higiene de la vivienda, y acordar su ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano resolutorio: Ilmo. Sr. Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda.

Instructora: María José Zambrano Moreno.

Mérida, a 24 de agosto de 2007. El Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

---

**ANUNCIO de 24 de agosto de 2007 sobre notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador SCE 07/0055 incoado a “Zamora Linero, S.L.”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Denunciado: Zamora Linero, S.L.

Último domicilio conocido: Plaza Marrón, 14 C.P. 10002 Cáceres.

Expte. n.º: SCE 07/0055, seguido por los siguientes hechos: Respecto al garaje del Edificio Alejandro, tras comprobar las medidas de los viales interiores, existen zonas puntuales en las cuales no se respetan las medidas mínimas que marca el Decreto